

	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;">"Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos públicos"</p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
---	---	---

**ANEXO N° 2**  
**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado(a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_ declaro bajo juramento, lo siguiente:

- a) Quienes se encuentran inhabilitados judicial o administrativo para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública en los últimos cinco (05) años anteriores a la entrada en vigencia de la Ley N° 32086, es decir, en el periodo comprendido entre el 05 de julio de 2019 y el 05 de julio de 2024.
- b) Quienes han sido sancionados y/o tienen sanciones inscritas en el RNSSC, que le impida el ejercicio de la función pública.
- c) Quienes han sido sancionados administrativamente por falta grave, en los últimos cinco (05) años anteriores a la entrada en vigencia de la Ley N° 32086, es decir, en el periodo comprendido entre el 05 de julio de 2019 y el 05 de julio de 2024.
- d) Quienes han sido condenados por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; asimismo, quienes han sido condenados por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por alguno de los demás delitos señalados en la Ley N° 29988; así como por delitos comprendidos en la Ley N° 30794.
- e) Quienes han sido condenados por cualquiera de los delitos previstos en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
- f) Quienes han sido condenados con sentencia firme por delito doloso diferente a los señalados en el literal d) del presente numeral.
- g) Quienes tengan vigente una medida cautelar de separación temporal o separación preventiva al momento de presentar su expediente de postulación
- h) Quienes cuenten con antecedentes penales o judiciales al momento de participar en el proceso.
- i) Quienes se encuentren inscritos en el REDAM, siempre que no haya cancelado el registro o autorizado el descuento conforme lo establecido en la Ley N° 28970.
- j) Quienes superen el límite de edad máximo de permanencia en la carrera pública docente, conforme a lo establecido en la Ley N° 30512 y su modificatoria, a la fecha de postulación al proceso de nombramiento extraordinario.

Autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico:

\_\_\_\_\_

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<p style="text-align: center;">NORMA TÉCNICA</p> <p style="text-align: center;">“Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos públicos”</p>	<p style="text-align: center;">Código</p>
--	---	---